INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA
IMP-MC-158-2026

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

INVITACIÓN PÚBLICA

NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL INSTITUTODE MOVILIDAD DE PEREIRA

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse única y exclusivamente en la plataforma del SECOP II, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

INTRODUCCION: El Instituto de Movilidad de Pereira conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nº 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

INVITACIÓN PÚBLICA con un presupuesto de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000). IVA INCLUIDO, incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestosa que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio servicio por parte del contratista. No RUBRO:2.3.2.02.01.004 PRODUCTO: productos metálicos y paquetes de software FUENTE: 1.2.3.2.25 CCP:2409013, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 215 del 05 de marzo de 2026.

1. OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

1.1 ALCANCES CONTRACTUALES

1. Realizar la entrega de los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
2. El contratista debe cumplir con la entrega oportuna de los elementos requeridos por la entidad.
3. Entregar los elementos nuevos, de primera calidad, en óptimas condiciones de presentación y empaque, y de acuerdo con las cantidades y unidades de medida requeridas.

4. Mantener los precios de todos los elementos ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
5. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos. En caso de que se entregue un bien defectuoso, este deberá ser reemplazado dentro del día siguiente al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
6. Cumplir con los plazos de entrega establecidos por el supervisor del contrato, nota: mínimo 2 días de plazo para la entrega de los elementos solicitados. El transporte de los elementos estará a cargo del contratista.
7. La entrega se debe realizar en la zona de descarga del Instituto de Movilidad de Pereira, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 AM a 12:00 PM y 02:00 PM a 05:00 PM.
8. Los elementos solicitados desde el ITEM 53 AL 56 son repuestos para un equipo medición de gases el cual corresponde a la marca DRAGER por lo cual se solicita que el contratista certifique expresamente la compatibilidad, originalidad o equivalencia técnica de dichos repuestos con el equipo existente, garantizando su adecuada instalación, correcto funcionamiento y la no afectación de las condiciones operativas, de seguridad y calibración del equipo.

1.2. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CINTA AISLANTE DE VINILO SUPER 33+ 19MMX20	1
2	MASCARA RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO TALLA M	1
3	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA DIELÉCTRICA CON PUNTERA TALLA 36 A LA 42	1
4	AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO 20 CM 100 UNIDADES	1
5	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	1
6	DISCO DE CORTE METAL DW8065 X 6 UNIDADES	1
7	HIDROLAVADORA	1
8	WD-40® 458 ML / 374 G / 13.2 OZ. TURBO TAPA	1
9	MANGUERA DE 20MTS PARA HIDROLAVADORA	1
10	ARRESTADOR DE CAIDAS PARA CUERDA DE 16mm CON ARGOLLA DE 55mm	1
11	ESCALERA CERTIFICADA 7.31 M 24 P DE EXTENSIÓN FIBRA DE VIDRIO 136 KG	1
12	RODILLO FELPA DE 9 PROFESIONAL	1
13	GSF01-RODILLO DE FELPA 3"	1
14	CAJA DE TIZAS BLANCAS	1
15	ANCLAJE PORTATIL TIPO T – OFF PARA ESCALERA TELESCOPICA	1
16	KIT DE GUANTES PARA ALTA TENSION (GUANTE Y SOBRE GUANTE)	1
17	GUANTE NITRILO- ANTICORTE	1
18	CASCO DE SEGURIDAD Y DE RESCATE	1
19	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	1
20	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 16mm X 20 METROS	1
21	JUEGO DE BROCAS COPAS X 100 PZ	1
22	CEMENTO GRIS * 50KILOS	1
23	ARENA DE RIO 40KG	1
24	GRAVILLA 40KG	1
25	VARILLA CORRUGADA 1 4 X 6 MTS	1
26	ANGULO 1" X 1/8 CAL 16	1

27	LLAVE DE IMPACTO INALAMBRICA DE ½ CON DOS BATERIA DE 5 AH Y CARGADOR	1
28	FLEXOMETRO DE 8MT GLOBAL CINTA 1"	1
29	TORRE DE ILUMINACION CON LAMPARAS, BATERIAS Y CARGADOR	1
30	ACEITE SAE 20W50 SUPER MINERAL	1
31	GRASA LUBRICANTE MULTIUSOS	1
32	JUEGO DE ALICATES AISLADOS (PUNTA LARGA 6", CORTAFRIO 6",ALICATE 8") X 3PZS	1
33	JUEGO DE COPAS DE 27 PIEZAS CON RATCHET	1
34	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES DIELECTRICOS Y TESTER - T	1
35	HEBILLA BANDIT 5/8 PULGADAS	1
36	CINTA BANDIT DE 5/8 X 30 METROS- EN CAJA PLASTICA	1
37	ANTICORROSIVO 1GL PINTUCO GRIS	1
38	MASCARA DE CARA COMPLETA REUTILIZABLE	1
39	GORRA PARA TRABAJO CON LOGO CON AJUTES TRACERO	1
40	ALCOHOL ISOPROPILICO PURO GARRAFA	1
41	ESCOBA SUAVE	1
42	ESCOBA DURA	1
43	BROCHA 2"	1
44	BROCHA 3"	1
45	PALUSTRE 9 PULGADAS	1
46	COMBO ROTOMARTILLO COMBINADO SDS PLUS 1" DEWALT XR + 2 BATERÍAS DE 5 AH+ CARGADOR	1
47	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL TIPO PILOTO TALLA L	1
48	CAMISA PARA HOMBRE MANGA LARGA AZUL TALLA	1
49	PANTALON DE DOTACION CON REFLECTIVO	1
50	CODAL 2 PULG X 6 MTS	1
51	BISTURI RETRACTIL COLOR GRIS PARA TRABAJO INUSTRUAL	1
52	CAJA DE CUCHILLAS PARA BISTURI X 100 UNIDADES	1
53	3703887 BATTERY PACK T4 NIMH T4	1
54	6812950 SENSOR CAT EX 125 ARLD-1940	1
55	6813210 SENSOR XXS CO LC	1
56	6811525 SENSOR XXS H2S-LC	1

Las cantidades que requiere la entidad de acuerdo con el objeto del contrato se encuentran sujetas a la necesidad real que se presente durante la ejecución contractual, toda vez que corresponden a un suministro por demanda destinado a atender requerimientos variables derivados de las actividades de mantenimiento, reposición e instalación de la señalización vial y demás acciones operativas propias del Instituto de Movilidad de Pereira. En todo caso, el suministro se realizará hasta agotar el presupuesto oficial asignado, sin que ello genere obligación para la entidad de adquirir cantidades mínimas ni para el contratista de entregar bienes por fuera del valor contratado.

1.3. **FICHA TÉCNICA** (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	CINTA AISLANTE DE VINILO SUPER 33+ 19MMX20	USO PROFESIONAL, ROLLO POR 20 M. CAPACIDAD DIELECTRICA 1150 V/mil, VIDA UTIL DE 5 AÑOS
2	MASCARA RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO TALLA M	diseño permite ser usado con otros elementos de protección personal, válvulas de exhalación e inhalación para una cómoda respiración, Pieza facial de material suave y ligero, color gris

3	BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA DIELÉCTRICA CON PUNTERA TALLA 36 al 42	Puntera en material composite. Certificada en norma EN 12568 Resistencia al impacto 200±4J y resistencia a la compresión 15±0,5 Kn, puntera composite de alta resistencia al impacto más plantilla anti perforante 100% Poliéster, Puntera composite más suela bi componente caucho – PU que resiste temperaturas de hasta 120C, Combina la puntera de seguridad, la suela rubber y la plantilla acorazada ofreciéndote la máxima protección. Color: Negro, Café Tallas:36–42Puntera: Composite MaterialCapellada:CueroMocasín Altura:16 cm–6.29” Plantilla:EvaMicroporos con recubrimiento textil Suela:PU-PUBidensidad, Bicolor Peso: 1.042 g
4	AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO 20 CM 100 UNIDADES	- Resistentes a muchos **agentes químicos, aceites y combustibles**. -Algunos modelos (especialmente negros) tienen **estabilización UV** para uso exterior/intemperie. - Pueden soportar tracciones típicas de organización de cableado ligero a medio; por ejemplo, algunos tamaños modelados soportan hasta ~22 kg de carga. -Temperatura de funcionamiento típica: **entre -40 °C y 85 °C** (en muchos modelos)
5	CARTUCHO PARA VAPORES ORGANICOS REF 6003(2) PAR	Diseño swept-back para mejora del campo de visión y el equilibrio, Cartucho para vapor orgánico y ácidos.
6	DISCO DE CORTE METAL DW8065	Discos de corte extrafino, flexible y ultradelgado, diseñado para cortes rápidos en metal y acero. - De larga vida útil y disminuye el desperdicio de material al proveer forma, filo, dureza y flexibilidad. - 100% granos vírgenes para mayor rendimiento. - Certificados OSA de seguridad e ISO 9001:2000 de calidad.
7	**HIDROLAVADORA**	**Hidro lavadora Electrica, Presión 1885psi 590 litros/Hora 2.9kw 220v Industrial Pistola Y Manguera De Alta Presión**
8	WD-40® 458 ML / 374 G / 13.2 OZ. TURBO TAPA	Lubrica partes metálicas reduciendo la fricción entre superficies como bisagras, chapas y herramientas. Penetra aflojando piezas metálicas atascadas. Desplaza la humedad en componentes eléctricos y mecánicos. Protege los metales evitando la oxidación. Limpia polvo, mugre, grasa, óxido y sulfato leve. Además, remueve adhesivos, stickers, calcomanías y asfalto que se adhiere al vehículo. El único lubricante con 5 funciones y más de 56 beneficios.
9	**Manguera 20 m Acople Rapido Hidrzolavadora**	**Longitud:** 20 m de alcance para limpiar áreas amplias sin mover la máquina constantemente. **Conectores:** Acoples **rápidos (“quick connect”)** en ambos extremos para **enganche y desenganche fácil y rápido** con la hidro lavadora y la pistola/lanza. **Compatibilidad:** Diseñada para hidrolavadoras que usan sistema de **acople rápido**

		tipo K, común en modelos domésticos y semiprofesionales (p. ej., series de Kärcher compatibles). **Material de la manguera:** Tubo de alta presión reforzado (en muchos casos con **refuerzo trenzado de hilo o alambre**) y cubierta exterior duradera resistente a abrasión y doblado. **Presión de trabajo:** Puede soportar **alta presión**, típicamente desde 160 bar (≈2320 psi) hasta 400 bar (≈5800 psi) según diseño y normas de la hidro lavadora. **Temperatura de agua:** Admite uso con **agua fría y en algunos casos hasta ~60 °C**. **Diámetro interno típico:** Entre ~6–8 mm (≈1/4" o similar) para un equilibrio entre flujo y presión.
10	ARRESTADOR DE CAIDAS PARA CUERDA DE 16mm CON ARGOLLA DE 55mm	**Compatibilidad Diámetro de cuerda:** para cuerdas trenzadas de **16 mm (≈ 5/8")** de nylon o poliéster (también algunos modelos permiten 14–16 mm). -**Conexión:Argolla / punto de anclaje:** normalmente con **argolla metálica de tamaño estándar (por ejemplo 15 mm / 55 mm aprox.)** para conectar el **mosquetón del arnés** o sistemas de seguridad. *(La medida "15 mm" corresponde al **diámetro interno de la argolla** usada para enganchar mosquetones o conectores de protección.)* **-Construcción y materiales** **Cuerpo en acero o acero inoxidable** de alta resistencia a la tracción y a la corrosión. **Acabado zincado o inoxidable** para durabilidad en ambientes agresivos. **- Mecanismo de bloqueo** **Bloqueo automático por gravedad o leva:** el dispositivo se desplaza libremente bajo tensión normal y **bloquea automáticamente la caída instantáneamente** en caso de un descenso repentino. Algunos incluyen **seguro adicional de apertura** para evitar activaciones o desensamblajes accidentales. **-Capacidad de carga / fuerza de detención** Capacidad de uso habitual para **persona hasta ~140–136 kg** (incluye herramientas), dependiendo del modelo y certificaciones. Fuerza de detención máxima generalmente diseñada para **no exceder valores de seguridad (p. ej., < 8 kN)** según normas de protección contra caídas. **-Uso e instalación** **Se instala fácilmente en cualquier punto** de la línea de vida vertical si el diseño es con apertura. Se usa como parte de un **sistema de detención de caídas** con arnés adecuado, línea de vida, mosquetones, etc. Requiere **inspección y mantenimiento periódicos** para asegurar funcionamiento correcto. **-Requisitos y normas** Cumple con estándares de seguridad como **ANSI Z359.1, OSHA 1910/1926 y/o EN 353-2**, dependiendo del modelo. Diseñado para **uso en trabajos verticales y detención de caídas**, no para actividades recreativas sin certificación específica.

11	**ESCALERA CERTIFICADA 7.31 M 24 P DE EXTENSIÓN FIBRA DE VIDRIO 136 KG**	**Tipo de herramienta:** Escalera de **extensión** — permite ajustar la altura entre un mínimo y máximo según necesidad. **Material principal: Fibra de vidrio dieléctrica**, resistente y **no conductora de electricidad**, ideal para trabajos cerca de circuitos eléctricos o instalaciones con riesgo de contacto con corriente. **Altura máxima de trabajo:** Aproximadamente **7.31 m (24 pies)** extendida. **Número de peldaños: 24 peldaños**, distribuidos en las secciones base y seccional móvil. **Capacidad de carga máxima: 136 kg**, adecuada para uso profesional y cargas de herramienta incluidas. **Color:** Naranja brillante, para **alta visibilidad** en obra o terrenos de trabajo. **Ancho:** Aproximadamente **41 cm** para buena estabilidad lateral. **Garantía del fabricante:** Generalmente **1 año**, según política del vendedor. **Uso recomendado: Profesional / industrial**, trabajos exigentes donde se requiere rigidez mecánica y aislamiento dieléctrico.
12	RODILLO FELPA DE 9 PROFESIONAL	Diámetro: 43 mm. Peso: 63 gr. Color: Amarillo Resistencia: Thiner 100%, Gasolina vehicular 100%, Disolventes de pinturas en general 100%. Toxicidad: No presenta - no decora. Tecnología Termofusión (sin costuras). No deja huella en el desplazamiento. Sistema Espiral. Mango con rosca. Biselado en sus extremos. Mayor absorción y aplicación. Para todo tipo de pinturas.
13	GSF01-RODILLO DE FELPA 3"	Diámetro: 43 mm. Peso: 43 gr. Color: Amarillo Resistencia: Thiner 100%, Gasolina vehicular 100%, Disolventes de pinturas en general 100%. Toxicidad: No presenta - no decora. Tecnología Termofusión (sin costuras). No deja huella en el desplazamiento. Sistema Espiral. Mango con rosca. Biselado en sus extremos.

		Mayor absorción y aplicación. Para todo tipo de pinturas
14	CAJA DE TIZAS BLANCAS	La tiza es una arcilla blanca preparada en barritas que se usa para escribir, caja por 24 tizas
15	**ANCLAJE PORTATIL TIPO T – OFF PARA ESCALERA TELESCOPICA**	• **Reata de poliéster reforzado (≈45 mm de ancho):** resistente a abrasión y cargas dinámicas continuas. • **Argollas / anillos tipo "D" en acero forjado:** proporcionan puntos de conexión robustos para mosquetones de EPP. • **Costuras reforzadas:** costuras de alta tenacidad para máxima resistencia del conjunto textil metálico. • **Resistencia mínima de rotura:** típicamente ~**22.2 kN (≈5000 lb)** en argollas y reata. • **Capacidad máxima de uso:** Aproximadamente **140 kg (≈310 lb)** incluyendo operador + herramientas. • Muchos modelos cumplen normas como **ANSI Z359.18-2017** y recomendaciones OSHA para protección contra caídas de altura. 📏 **Dimensiones y formas disponibles** • Longitudes típicas del anclaje (reata textil): ~**0.90 m, 1.20 m o 1.50 m**, según modelo. • Doble argolla o simple argolla según el diseño — facilita distintos puntos de fijación o el paso de conectores

16	**KIT DE GUANTES PARA ALTA TENSION (GUANTE Y SOBRE GUANTE)**	**Guantes dieléctricos (aislantes)**
		• Fabricados en **caucho natural o látex de alta calidad** para proporcionar **aislamiento eléctrico eficaz**.
		• Diseñados para **proteger contra descargas eléctricas y contacto accidental con partes energizadas**.
		• Cumplen normas internacionales de seguridad eléctrica como **IEC 60903 / EN 60903 / ASTM D120**, que definen requisitos y pruebas de resistencia dieléctrica.
		• El guante aislante tiene **clases de tensión (ej. Clase 00, 1, 2, 3, 4)** dependiendo del nivel de voltaje para el que fue diseñado, desde baja tensión hasta trabajos de alta tensión (p. ej., 17 kV o 36 kV).
		• **Longitud típica:** alrededor de **14 – 16 pulgadas (≈ 35 – 41 cm)** para proteger ante penetraciones accidentales de energía.
		• **Voltaje de trabajo y prueba:**
		  ○ Ej. Clase 1: hasta ~7 500 V de uso y se prueba hasta ~20 000 V.
		  ○ Clase 4: protección hasta ~36 000 V o más.
		2. Sobre-guantes protectores mecánicos (guantes de cuero)
		• Colocados **por encima de los guantes dieléctricos** para protegerlos de cortes, perforaciones, abrasión, chispas, presión mecánica y desgaste.
		• Generalmente fabricados en **cuero resistente o piel completa**, a veces con costuras reforzadas (p. ej., hilo Kevlar).
		• El cuero frontal también **aumenta la vida útil** del guante aislante y reduce el riesgo de daño durante tareas como manipulación de herramientas o cables metálicos.
		• Suelen cumplir normas de resistencia a riesgos mecánicos y al calor de contacto (p. ej., **EN 388, EN 407**) cuando corresponden.
		3. Guante antisudoral / interior (opcional)
		• Kit a menudo incluye un **guante de algodón o poliéster** interno para **mejorar comodidad y absorber el sudor**.

17	GUANTE NITRILO, ANTICORTE	Guantes de Seguridad. Guantes Anticorte. Guante: Polietileno.

		Recubrimiento: 100% Nitrilo. Tallas: 7,8, 9 y 10. Largo: 9.5" Aproximadamente. Peso por par: 41 gramos. Riesgos mecánicos EN 388:2003 EN EL TEXTIL– Resistencia a abrasión: 4– Resistencia a corte: 5– Resistencia a rotura: 4– Resistencia a perforación: 3 Annex XVII of Reach regulation (N°. 1907/2006).
18	CASCO DE SEGUIRDAD Y DE RESCATE BLANCO	**Peso:** Aproximadamente **415 g**, lo que lo hace **muy ligero** para uso profesional prolongado. **Certificaciones de seguridad:** Cumple con estándares **CE, EN 12492 (trabajos en altura), ANSI Z89.1 Tipo I Clase C** y **UKCA**, asegurando protección contra impactos y otros riesgos laborales. **Rango de uso:** Diseñado para **trabajos en altura, rescate, industrias y entornos exigentes** donde se requiere EPI confiable y cómodo. **Diseño ventilado:** Orificios de aireación para mantener la cabeza fresca en climas cálidos o durante uso prolongado. **Construcción compuesta:** Carcasa y estructura combinan materiales resistentes como ABS (acrilonitrilo butadieno estireno), EPP (polipropileno expandido), EPS (poliestireno expandido), poliamida, policarbonato y polietileno para **absorción de impactos eficaz y durabilidad**.
19	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	Protección UV, Policarbonato, certificación Ansi Z87.1 - 2015, lente color Claro, antiempañante, resistencia a impactos, Marco interno desmontable en polipropileno, banda elástica, Patillas con terminal en goma antifatiga, diseño deportivo, resistente a Rayos UVA/UVB Nivel 6.
20	LINEA DE VIDA VERTICAL DE 16mm DE 20 METROS	**Tipo de equipo:** Línea de vida vertical en **cuerda poliéster de 16 mm de diámetro**. **Longitud: 20 m**, ideal para desplazamientos verticales en estructuras altas. **Material:** Poliéster resistente a la tensión y abrasión. **Gancho:** Incluye **gancho estructúrelo de 2 ¼"** con **doble seguro** para conexión a puntos de anclaje o dispositivos de detención de caídas. **Contrapeso:** Posiblemente incluye peso en la parte inferior para mantener la cuerda tensionada y facilitar el deslizamiento del dispositivo. **Certificación:** Cumple con estándares de seguridad internacionales como **ANSI Z359 (para protección contra caídas)**.
21	JUEGO DE BROCAS COPAS X 100 PZ	5 brocas para madera con acabado pulido en cuerpo 11 brocas HSS para metal con punta tradicional (118°) 3 brocas de manita con punta guía para perforaciones precisas y zanco hexagonal de cambio rápido 6 brocas para concreto con punta de carburo de tungsteno Estuche plástico con compartimientos laterales para almacenamiento
22	CEMENTO GRIS * 50KILOS	cemento que se puede usar para la fabricación de morteros, lechadas y concretos utilizados parala construcción en general. Las especificaciones del Cemento Gris de Uso
23	ARENA DE RIO 40KG	aplicación en Muros, paredes, divisiones y estructuras
24	GRAVILLA 40KG	aplicación en Concretos, hormigón
25	VARILLA CORRUGADA 1 4 X 6	NO APLICA

	MTS	
26	ANGULO 1" X 1/8 CAL 16	NO APLICA
27	**LLAVE DE IMPACTO INALAMBRICA DE ½ CON DOS BATERIA DE 5 AH Y CARGADOR CON JUEGO DE COPAS**	**Llave de impacto inalámbrica ½"** — herramienta principal con yunque cuadrado de ½" para dados estándar. ✓ **2 baterías de 5 Ah Li-Ion (18 V)** — alta capacidad para mayor autonomía de trabajo continuo. ✓ **Cargador rápido** compatible con las baterías incluidas. ✓ **Maletín o estuche de transporte** (en muchos modelos).
28	FLEXOMETRO DE 8MT GLOBAL CINTA 1"	•Tipo: Flexometros •Ancho: 5 cm •Alto: 18 cm •Largo: 12 cm •Alcance: 8 m
29	**TORRE DE ILUMINACION CON LAMPARAS, BATERIAS Y CARGADOR**	**-Salida de luz:** hasta **6,000 lúmenes TRUEVIEW™ de alta definición** (modo kit). -El modelo básico entrega **3,000 lúmenes** en configuración estándar. **-Cabezal LED multidireccional: 3 cabezales pivotantes independientes** que permiten dirigir la luz en diferentes direcciones según la necesidad. - **Ajustes de salida:** usualmente **3 modos de intensidad** (alto, medio y bajo) para balancear brillo y duración de batería/corriente. -**Cargador M18™ integrado:** permite **cargar baterías M18™ REDLITHIUM™** directamente en la torre mientras ilumina el área. **-Fuente dual:** puede funcionar con **batería M18™** o **vía cable de extensión estándar (CA)** según disponibilidad. **-uerto USB (en modelos de kit):** algunos incluyen un **USB de ~2.1 A** para cargar dispositivos en terreno
30	ACEITE SAE 20W50 SUPER MINERAL	viscosidad cinemática a 40°C y 100°C (aproximadamente 165-167 cSt a 40°C y 19-20 cSt a 100°C), un punto de escurrimiento bajo (como -27°C), e un índice de viscosidad alto (alrededor de 124-134)
31	GRASA LUBRICANTE MULTIUSOS	Tipo de espesante Sodio Penetración trabajada a 60 golpes a 25ºC, mm/10, ASTM D -217 280 Punto de Goteo, min. (ºC), ASTM D-2265 180 Separación de Aceite. (% peso), IP 121 2 Corrosión en lámina de cobre., ASTM D-4048 1a Viscosidad cinemática del aceite a 40ºC, (cSt), ASTM D-445 400 Color visual Verde oscuro
32	JUEGO DE ALICATES AISLADOS (PUNTA LARGA 6", CORTAFRIO 6",ALICATE 8") X 3PZS	• Juego de 3 alicates • El juego incluye alicate de corte diagonal (160 mm), alicate universal (180 mm) y alicate de boca semirredonda (200 mm). • Para trabajos en equipos con corriente de hasta 1000 V. • Mangos: bi-materiales, aislados y de agarre suave que proporcionan comodidad y control. • Acabado: pulido. • Material: Aleación de acero de alto rendimiento.
33	**OVEROL TRAJE ANTIFLUIDO BIOSEGURIDAD LAVABLE IMPERMEABLE 80%**	**Material principal:** Nylon antifluido con recubrimiento de poliuretano / poliéster o similar, con excelente costura para mayor resistencia. **Impermeabilidad:** Repelente a líquidos de hasta aproximadamente **80 %**, ofreciendo barrera contra salpicaduras de baja a media presión. **Composición:** Poliéster con recubrimiento, tejido grueso reforzado que no traspasa

		fluidos fácilmente.
34	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES DIELECTRICOS Y TESTER - T	1 destornillador pala: 1/8" x 4", 1 Destornillador pala: 5/32" x 4", 1 Destornillador pala: 7/32" x 5", 1 Destornillador pala: 1/4" x 6", 1 Destornillador estrella: PH1 x 3", 1 Destornillador estrella: PH2 x 4", 1 Tester, 1 Estuche.Probador de corriente fabricado en AS con punta de acero. Resisten hasta 1.000 V. Dureza de la barra: 50 - 58 HRc.
35	HEBILLA BANDIT 5/8 PULGADAS	bolsa sellada por 100 unidades
36	CINTA BANDIT DE 5/8 X 10 METROS	cinta bandit en la caja plastica de 30 metros
37	ANTICORROSIVO 1GL PINTUCO GRIS	Producto con certificado de calidad NTC 1651:1997. Recomendado para proteger, tanques, puentes, ventanas, estructuras metálicas, maquinaría, tubería y toda superficie metálica que esté expuesta a corrosión normal libre de contaminación industrial. Pintura utilizada para la protección en ambientes interiores y exteriores.
38	**MASCARA DE CARA COMPLETA REUTILIZABLE**	La **máscara de cara completa** es un **respirador reutilizable de alta calidad** que cubre boca, nariz y ojos, proporcionando **protección respiratoria y ocular en una sola pieza** cuando se usa con los cartuchos y filtros apropiados.
39	**GORRA PARA TRABAJO CON LOGO CON AJUTES TRACERO DE HEBILLA METALICA.**	**Tejido principal:** algodón, drill o mezcla poliéster-algodón de alta resistencia al desgaste y al uso prolongado. **Forro interior:** opcional o refuerzo en banda sudadera para absorción de sudor y mayor comodidad. **Costuras reforzadas:** costuras dobles o triples en visera y frontal para mayor durabilidad. Logo bordado, **Hebilla metálica con correa:** ajuste exacto y duradero.
40	ALCOHOL ISOPROPILICO PURO GARRAFA	No deja residuos Alcohol al 99.8% Alta pureza alcohol N- Propílico: 3.78 Litros Peso Galon : 3.125 KG
41	**ESCOBA SUAVE**	NO APLICA
42	ESCOBA DURA	NO APLICA
43	BROCHA 2"	NO APLICA
44	BROCHA 3"	NO APLICA
45	PALUSTRE 9 PULGADAS	••Tipo : Palustres •Largo : 34 cm •Modelo : 302 9 •Largo : 34 cm •Tipo de trabajo : Profesional
46	**COMBO ROTOMARTILLO COMBINADO SDS PLUS 1" DEWALT XR + 2 BATERÍAS DE 5 AH+ CARGADOR**	**TIPO DE HERRAMIENTA** **Rotomartillo combinado inalámbrico** **Sistema SDS Plus** Diseñado para **perforación, percusión y cincelado ligero** en trabajos profesionales. **CAPACIDAD Y RENDIMIENTO** **Capacidad máxima de perforación:** Concreto: **1" (26 mm aprox.)** Acero: ~13 mm Madera: ~30 mm **Energía de impacto:** aprox. **2.6 – 2.8 J** (según modelo XR) **Golpes por minuto (GPM):** hasta ~5.500 bpm **Velocidad variable:** control electrónico para mayor precisión.

		SISTEMA INALÁMBRICO XR **Tecnología DEWALT XR 20V MAX** **Incluye 2 baterías de ion-litio** (5.0 Ah) **Mayor autonomía y potencia constante** sin efecto memoria. **ndicador de carga LED** en batería (según versión). **CARGADOR** **Cargador rápido DEWALT** Compatible con baterías **20V MAX XR** Protección contra sobrecarga y sobrecalentamiento.
47	OVEROL ENTERIZO INDUSTRIAL TIPO PILOTO TALLA L	Se solicita que el uniforme tipo overol en dril, sea de manga larga con puño ajustado, con cintas reflectivas como los muestran las imágenes suministradas por el instituto de movilidad , bolsillos como los muestran las imágenes, con la novedad de cuenten con cierres en velcro en todos sus bolsillos, cremallera de cierre frontal y sin materiales conductores, el color es como se especifica en la imagen(amarillo), se prestara una de las prendas como muestra de color y revisión de logos del instituto de movilidad.
48	CAMISA PARA HOMBRE MANGA LARGA AZUL TALLA	La camisa de trabajo se solicita en tipo Oxford manga larga, color claro con logo del instituto de movilidad bordado en pecho costado izquierdo y logo en el antebrazo derecho, los colores de la prenda se solicitan en base a la imagen de referencia suministrada por el instituto de movilidad de Pereira, incluye servicio de personalización (bordado de logo institucional) si la entidad lo requiere
49	PANTALON DE DOTACION CON REFLECTIVO	El pantalón jean de trabajo industrial azul, sin elementos conductores y cintas reflectivas en su parte inferior
50	BISTURI RETRACTIL COLOR GRIS PARA TRABAJO INUSTRUAL	**Bisturí / cuchillo de utilidad de hoja fija para trabajo pesado**, pensado para uso profesional y aplicaciones continuas. **Modelo:** tradicional de hoja fija con diseño robusto (esqueleto metálico interno). **Construcción y materiales** **Cuerpo metálico reforzado:** carcasa de **metal fundido o acero fuerte** que aporta rigidez, durabilidad y resistencia al uso rudo. **Hoja de uso pesado:** hoja diseñada para cortar materiales densos y resistentes como cartón, plásticos, lonas, alfombra, paneles, sellos, etc. **Mecanismo patentado Interlock®: nariz superpuesta** que mantiene la cuchilla segura en su posición y evita que se mueva o se separe del cuerpo al aplicar fuerza. **Mango y ergonomía** **Mango contorneado con estrías antideslizantes:** para un **agarre seguro incluso con manos sudadas o con guantes**
51	CAJA DE CUCHILLAS PARA BISTURI X 100 UNIDADES	**Tipo de producto** Set de **100 cuchillas de repuesto** para bisturí o cuchillo de utilidad estándar, diseñadas para **trabajo pesado y uso continuo**. **Acero de alto carbono:** hoja robusta y durable, con resistencia al desgaste y capacidad de mantener el filo por más tiempo frente a cortes repetitivos. **Dimensiones y diseño** **Longitud de la hoja:** aproximadamente **2 7/16 pulgadas (~62 mm)** — tamaño estándar para la mayoría de los cortadores utilitarios. **Grosor: 0.024 pulgadas (~0.61 mm)** — suficiente para tareas de corte exigente sin comprometer rigidez. **Perfil de corte: bisel recto y filo afilado** para cortes precisos en materiales variado
52	CODAL 2 PULG X 6 MTS	Alto 3 pulgadas Ancho

		1-1/2 pulgada Largo 3 metros, metal -aluminio
53	3703887 BATTERY PACK T4 NIMH T4	Para utilizar con (equipo) Monitor de gases X-am 125 Tipo Paquete de baterías de hidruro metálico de níquel T4
54	6812950 SENSOR CAT EX 125 ARLD-1940	Intervalo de medición Del 0 al 100 % Tipos de sensores catalítico Intervalo de temperatura (métrico) De -20 °C a +50 °C Resolución 1 % Intervalo de temperatura (imperial) De -4° a +122 °F Incluye instalación del dispositivo
55	6813210 SENSOR XXS CO LC	Sensor Drägersensor XXS CO LC. Referencia del artículo: 6813210. Rango de medición: 0-2.000 ppm. Resolución: 1 ppm. Incluye instalación del dispositivo
56	6811525 SENSOR XXS H2S-LC	Sensor Drägersensor XXS H2S LC. Referencia del artículo: 6811525. Rango de medición: 0-100 ppm. Resolución: 0,1 ppm. Tiempo de respuesta: 15s. Incluye instalación del dispositivo

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
10. Se debe de entregar los elementos solicitados por la entidad, con sus respectivos certificados de garantía, para los productos en que aplique, no obstante, el contratista asume la responsabilidad de la garantía de la totalidad de productos.
11. Los productos elaborados con químicos deberán tener el registro INVIMA, las pinturas requeridas deben ser tipo 1, de igual forma, todos aquellos productos que les aplique la Norma Técnica Colombiana (NTC) deben cumplirla y el contratista debe entregar protocolos de los materiales al momento de suministrarlos.
12. Se debe realizar la entrega de los elementos solicitados por el supervisor del contrato máximo (2) dos días después de la solicitud. En caso de que, alguno de los elementos solicitados esté defectuoso o no cumplan con lo solicitado en la ficha técnica, deben ser reemplazados en máximo (2) dos días después que se notifique al contratista.
13. Para los elementos textiles que requieren personalización, deberán ser entregados máximo 15 días calendario después de ser requeridos por el supervisor; en el evento de requerir cambio, el contratista cuenta con 10 días calendario.
14. Garantía en herramientas y equipos de mínimo un (1) año, incluyendo partes eléctricas.
15. Para los productos que aplique la fecha de vencimiento, la misma debe ser conforme a la indicación que este contenga y/o ficha técnica y/o catálogos de especificaciones que deberán ser aportados por el contratista y se contará a partir de la entrega del elemento.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

En virtud del contrato el INSTITUTO DE MOVILIDAD, además, de las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Instituto De Movilidad de Pereira endesarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que los allegue, si no los allega se descalificara la propuesta.

EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Nombre
31	16	15	31161500-Tornillos
40	14	17	40141700-Material de ferretería y accesorio
31	20	15	31201500-Cinta Adhesiva
31	21	19	31211900-Aplicadores de pinturas y accesorios para pintar
46	18	15	46181500-Ropa de seguridad
30	11	16	30111600-Cemento y Cal
31	16	28	31162800- Ferretería General

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para el presente contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición

del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, la entidad cuenta con un presupuesto estimado para la presente contratación CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40000.000). Los cuales serán tomados del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2026.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP		Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

De conformidad con el estudio de mercado realizado, la entidad solicitó cotizaciones a proveedores del sector, obteniendo los siguientes resultados:

ESTUDIO DE MERCADO

PROVEEDOR	VALOR COTIZACIONES
FERRETERIA UNIVERSAL SAS	$ 34.383.618
NESTOR BRAVO S.A	$ 32.134.221
TOTAL	**$ 33.258.919**

Con base en lo anterior, se determinó un valor promedio de mercado por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($33.258.919), el cual corresponde a una estimación técnica del costo de los bienes requeridos por unidad, calculado mediante análisis comparativo de cotizaciones.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato de suministro por monto agotable, el valor del contrato no se encuentra determinado por la totalidad de los ítems inicialmente estimados, sino por la disponibilidad presupuestal asignada por la entidad.

En consecuencia, el **presupuesto oficial del proceso** corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000)**, valor respaldado mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual constituye el monto máximo hasta el cual podrán realizarse suministros durante la ejecución contractual.

Los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado servirán como referencia para la evaluación económica de las propuestas y como base para la ejecución del contrato, sin que ello implique obligación de consumo total de los ítems inicialmente estimados.

No se recibirán propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de
la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

Dicho costo incluye los descuentos que el Instituto de Movilidad de Pereira realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	PORCENTAJE O VALOR
Estampilla Pro-cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro-adulto mayor	Municipal	2.0%
Estampilla Pro-deporte	Municipal	2.0%
Pro-hospital	Departamental	2.0%

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro por demanda, por lo cual la entidad no se obliga a consumir la totalidad de los valores estimados, sino únicamente los bienes efectivamente requeridos durante el plazo contractual.

5.2. FORMA DE PAGO:

El Instituto cancelará al contratista, mediante pagos parciales de acuerdo a la proporción de los bienes suministrados, previa verificación de cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el contrato, se allegue constancia suscrita por el supervisor designado en la que se manifieste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se allegue factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso y se surtan los trámites administrativos correspondientes.

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

6. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dadas las características a contratarse, se requiere contratar una persona natural o persona jurídica que demuestre una experiencia específica

mediante la presentación de máximo UN (01) contrato o certificación de contrato con las siguientes características: el valor total del contrato o certificado debe ser igual y/o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, las actividades o Ítem deben ser acordes a las contempladas al objeto contractual. El certificado, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona o entidad competente.

APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de
compras públicas.

En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así: El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar mínimo dos (02) máximo tres (03) certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, el valor total de los certificados debe ser igual y/o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

7. DOCUMENTOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)

8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso, adjuntar planillas de pago.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.

23. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
24. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
25. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
26. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal

8. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Durante el proceso de selección, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II.**

Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICAMENTE** en el **Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II,** so pena de ser rechazadas.

9. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

REGLAMENTACIÓN

1. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO.

2. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de **una** propuesta válida.

3. CAUSALES DE RECHAZO.

3.1. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas en el cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.
3.2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
3.3. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública.
3.4. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
3.5. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.
3.6. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo.
3.7. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.
3.8. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
3.9. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
3.10. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.
3.11. No cumplir con los Requisitos Habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.
3.12. No subsanar en el plazo establecido por la Entidad en el cronograma y/o en el traslado del informe de evaluación publicado, según sea el caso.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Frente a los factores de desempate y acreditación, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto No. 1860 de 2021, a través del cual se reglamentó el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate, el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

4.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

4.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.3 Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de

trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador

que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.6 Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o

reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del

proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

4.12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate se utilizará un método aleatorio por balotas (Es viable de acuerdo al análisis de cada secretaria

establecer otro método aleatorio para este numeral.)

NOTA 1: Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello los proponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos a la presente Invitación Pública.

NOTA 2: Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación

5. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones claras y precisas que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

6. ADENDAS

El INSTITUTO DE MOVILIDAD expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas. Serán publicadas en el plazo establecido en la ley.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Ùnico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Movilidad de Pereira, presenta los posibles riesgos que pueden darse en el presente proceso de contratación:

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Jurídico	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio	La descripción del suministro requerido no es clara	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
Consecuencia	Violación al régimen jurídico de contratación	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Violación al régimen jurídico de contratación	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad
Probabilidad	Posible	Posible	Posible	Posible
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Calificación Total	Alto	Alto	Medio	Alto
Prioridad	Alto	Alto	Medio	Alto
A quien se le asigna	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Verificación por parte de la Subdirección jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira	Incluir en la minuta del contrato la las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	No
Persona responsable del tratamiento	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad-Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa-precontractual	Desde el inicio del contrato	Etapa contractual	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa-precontractual	Fechade Finalización del contrato	Etapa contractual	Fechade Finalización del contrato
Monitoreo y revisión				
Cómo se realiza	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución.	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución.
Periodicidad (¿Cuándo?)	Mensual o cuando corresponda	Mensual o cuando corresponda.	Antes de la ejecución del contrato.	Mensual o cuando corresponda.

No.	5	6	7
Clase	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	externo
Etapa	Planeación	Selección	ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	técnico
Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Deficiente análisis del sector	Seleccionar contratista con oferta artificialmente baja	Baja calidad del suministro
Consecuencia	Proceso viciado	Proceso viciado	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total
Probabilidad	1	3	3
Impacto	Mayor	Mayor	Catastrófico
Calificación Total	5	7	8
Prioridad	Medio	Alto	Externo
A quien se le asigna	Entidad	Entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Mayor capacitación y asesoría jurídica	Incluir exigencia en pliegos. Cumplimiento	Incluir exigencia en los pliegos de cobertura por calidad de los bienes adquiridos supervisión del contrato.
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	Si	Si
Persona responsable del tratamiento	Oficina Talento Humano y Subdirección Jurídica	Oficina Talento Humano y Subdirección Jurídica	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa-precontractual	Comité evaluador	Subdirección Financiera
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Publicación Secop II	Etapa Selección	Liquidación del contarto
Monitoreo y revisión			
Cómo se realiza	Verificación por parte de la Jefe Oficina Talento Humano y Subdirector Financiero	Aplicación guía de Colombia compra eficiente.	Mensual
Periodicidad (¿Cuándo?)	Etapa precontractual	Etapa de evaluación	Revisión actas de seguimiento

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO1082 DE 2015).

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira una garantía, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la Subdirección Jurídica del Instituto de Movilidad, quien evaluará

el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad civil extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
x	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
			20%	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la

			obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
x	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 20% del valor del contrato	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500 10.000 o más hasta 75.000 / 5% $ Contrato	( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
	Otra	0% del valor del contrato	

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía”	SI	NO
		x

JUSTIFICACIÓN: En los casos de convenios cuando no se exigen las garantías, explicar el motivo del por qué no se considera conveniente.

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO
		x

El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		x
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		x
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC	**SI**	**NO**
		x
Con qué Estado o Estados		

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

13. TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

15. RETENCIONES: El Instituto de Movilidad de Pereira retendrá al contratista por todo pago que realice, los porcentajes de ley, aplicados al tipo de contrato que se celebre.

TIPO DE CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	PORCENTAJE O VALOR
Estampilla Pro-cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro-adulto mayor	Municipal	2.0%
Estampilla Pro-deporte	Municipal	2.0%
Pro-hospital	Departamental	2.0%

Y DEMÁS DESCUENTOS DE LEY

16. OBSERVACIONES Y ADENDAS:

OBSERVACIONES Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes **dentro de los plazos señalados.**

El Instituto de MOVILIDAD no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones o malas interpretaciones en las que incurra el proponente y a las que la entidad haya dado respuesta y que puedan incidir en la elaboración de la oferta; si los proponentes no se informan y documentan debidamente sobre los detalles y condiciones del presenteproceso esto no será considerado como argumento válido para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

ADENDAS EL INSTITUTO DE MOVILIDAD expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones habilitantes, como a las especificaciones técnicas requeridas para llevar a cabo el objeto del contrato, una vez haya recibido dentro del plazo fijado para la presentación de observaciones de esta invitación las cuales implicaran la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas; lo anterior se hace dentro del

marco preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

17. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, conforme al Manual de Contratación de la entidad.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

Componente Jurídico: A la propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la subdirección Jurídica del INSTITUTO DE MOVILIDAD y revisará:

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad.
3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de rechazo”.

18. PROCEDIMIENTO PARA ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE:

a) Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la Entidad, procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.
b) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliara el plazo del cronograma si fuere necesario.
c) En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el comité evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.
d) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
e) La respuesta a las observaciones se publicará en el Sistema electrónico para

la contratación pública SECOPII.

f) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

19. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal del SECOP II por un lapso mínimo de **un (1)** día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones en la plataforma del SECOP II, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la invitación pública.

21. SUPERVISION O INTERVENTORIA

La Interventoría y/o Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un Funcionario del INSTITUTO DE MOVILIDAD o quien esta delegue para tal fin.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el Instituto de Movilidad de Pereira, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión”, contribuyendo a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

22. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.